

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

RESTRICTED

TBT/W/42/Add.1
22 de febrero de 1982

Distribución especial

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

ACTIVIDADES REGIONALES DE NORMALIZACIÓN

Nota de la Secretaría

Addendum

1. En su reunión de los días 20 a 22 de octubre de 1981, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio acordó que la Secretaría transmitiera a las instituciones regionales una serie de preguntas convenidas (TBT/M/8, párrafo 55). El 15 de enero de 1982 se distribuyó informalmente a los signatarios una lista de las preguntas convenidas.

2. Se han recibido las siguientes respuestas del Comité Europeo de Normalización Electrónica.

PREGUNTA 1

¿Se prevé que el sistema CENELEC quede algún día abierto a la participación directa de los países que no son miembros del CENELEC?

RESPUESTA

No, es innecesario pues el Sistema de evaluación de calidad de la CEI, que persigue el mismo objetivo y observa reglas análogas, ha sido declarado operativo desde el 1.º de enero de 1982.

PREGUNTA 2

¿Qué porcentaje de los componentes electrónicos vendidos en los países miembros del CENELEC son objeto de certificación mediante el sistema CENELEC?

RESPUESTA

No se dispone de datos estadísticos al respecto.

PREGUNTA 3

¿Existe un índice o catálogo de las normas elaboradas por el CENELEC?

RESPUESTA

El CENELEC publica anualmente un catálogo donde se enumera cuáles son las publicaciones de la CEI que son aceptadas por el CENELEC como documentos de armonización o normas europeas y el corto número de normas europeas elaboradas por el CENELEC. El CECC distribuye su documento 00 300 en el que figuran sus propias especificaciones junto con los documentos nacionales conexos. El primer documento puede obtenerse en la Secretaría General del CENELEC, y el último en la Secretaría General del CECC.

PREGUNTA 4

¿Cuáles son las relaciones previstas entre el sistema CENELEC y el Sistema de evaluación de calidad de la CEI cuya entrada en funcionamiento desde el 1.º de enero de 1982 se ha aprobado ya?

RESPUESTA

No existe ninguna relación entre el sistema CENELEC y el Sistema de evaluación de calidad de la CEI. Sin embargo, casi todos los miembros del CECC son también miembros del CMC y participan activamente en la labor de este último Comité. Gracias a la experiencia del CECC el Sistema de evaluación de calidad de la CEI podría ser rápidamente operativo.

PREGUNTA 5

¿Cómo se constituyó el CENELEC y cuáles han sido sus relaciones tradicionales con sus países miembros y la Comisión de las Comunidades Europeas?

RESPUESTA

Cabe señalar en primer lugar que en el CENELEC no participa ningún Estado miembro pues se trata de una organización privada. Los miembros del CENELEC son los comités electrotécnicos nacionales pertinentes de 17 países europeos, es decir, los diez países miembros del Mercado Común, seis países miembros de la AELC y España. Las relaciones tradicionales entre el CENELEC y la Comisión de las Comunidades Europeas y la AELC se basan en el interés que tanto la CCE como la AELC tienen en la eliminación de los obstáculos técnicos al comercio. Así pues, la función del CENELEC es armonizar las normas nacionales referentes al equipo eléctrico principalmente en la esfera de la seguridad de conformidad con las reglas del CENELEC (véase también la respuesta a la pregunta 6).

PREGUNTA 6

Al elaborar normas europeas que sirvan de referencia para las directivas de las Comunidades Europeas y al cooperar estrechamente con la Comisión de las Comunidades Europeas en la selección de esferas de máxima prioridad para la normalización, ¿es el CENELEC una organización de elaboración de normas de la Comisión de las Comunidades Europeas?

RESPUESTA

Aunque el CENELEC coopera estrechamente con la CCE en determinadas esferas, también colabora con la AELC con el mismo objetivo de armonizar (y no de normalizar) las normas nacionales, como ya se ha indicado antes. Por lo tanto, el CENELEC no es una organización de elaboración de normas de la CCE. El CENELEC fue fundado, como se ha dicho ya, por los comités electrotécnicos de 17 países europeos.

PREGUNTA 7

¿Cuáles son las relaciones del CENELEC con la CEI?

RESPUESTA

Con excepción del hecho de que los miembros del CENELEC son también miembros de la CEI y de que el CENELEC basa su labor de armonización en la mayor medida posible en los resultados de la CEI, como ya se ha indicado antes, no existen relaciones entre las dos organizaciones en cuanto tales.

PREGUNTA 8

¿Emprende el CENELEC actividades de normalización en esferas donde ya existe una norma de la CEI?

RESPUESTA

Como ya se ha señalado el CENELEC realiza su labor de armonización sobre la base de los resultados de la CEI.

PREGUNTA 9

¿Tiene el CENELEC comités de normas análogos en su estructura a la de los comités técnicos de la CEI?

RESPUESTA

Sí, en el corto número de casos en los que el CENELEC precisa de comités técnicos para armonizar las normas nacionales pertinentes. Esa armonización se basa, como ya se ha indicado, en las publicaciones de la CEI de que se pueda disponer.

PREGUNTA 10

Cuando el CENELEC llega a la conclusión de que es necesario desarrollar una labor de normalización en una esfera concreta, ¿establece contacto con la CEI para averiguar si ya están en curso trabajos en esa esfera?

RESPUESTA

Como puede verse en la respuesta a la pregunta 7, los miembros del CENELEC están permanentemente al corriente de las actividades de la CEI, con lo que se logra una coordinación constante de los progresos de la armonización con los trabajos en curso de la CEI.

PREGUNTA 11

¿Pide el CENELEC a la CEI que emprenda actividades de normalización en esferas concretas?

RESPUESTA

No.

PREGUNTA 12

¿Son los representantes en los comités del CENELEC los mismos que en los comités técnicos y subcomités de la CEI?

RESPUESTA

Puede darse ese caso, sin embargo es de señalar que la designación de las delegaciones es una prerrogativa que corresponde únicamente a los comités electrotécnicos nacionales.